

CONTRATO		☒	CONVENIO		☐	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN		☐	OC 101847		FECHA	12 de diciembre de 2022	
						ADICION/ OTROSÍ / PRORROGA		☒	NÚMERO CONTRATO		Otrosí No. 2	FECHA	
						CESIÓN		☐	NÚMERO CONTRATO				
Tomador/afianzado COLSOF S.A.S.													
ASEGURADO Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones													
Beneficiario Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones													
Garante COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.													
Amparo		Marque con una X si Requiere		Inicio Vigencia		Vencimiento Vigencia		Valor Asegurado					
Buen manejo y correcta inversión del anticipo													
Pago anticipado													
Cumplimiento, incluido multas y penal pecuniaria		X		12/12/2022		21/06/2024		363,565,847.37					
Pago de Salarios y prestaciones Sociales		X		12/12/2022		21/12/2026		242,377,231.58					
Estabilidad y calidad de la obra													
Calidad y buen funcionamiento de los bienes y equipos suministrados													
Calidad del servicio		X		12/12/2022		21/06/2024		242,377,231.58					
Responsabilidad Civil Extracontractual													
Otra? . Cual _____													
REGISTRO PRESUPUESTAL		No Requiere ☐		Requiere ☒		Se anexa ☒		No se anexa ☐					
Observaciones													
		De conformidad con la verificación y recomendación remitida por la firma Coral Delgado & Asociados S.A.S de fecha 18 de diciembre de 2023 que se adjunta al presente documento, es procedente surtir con la aprobación de la póliza derivada del Otrosí No. 2 por parte del Subdirector de Gestión Contractual teniendo en cuenta que la misma cumple los requisitos de idoneidad, validez y suficiencia establecidos en la orden de compra No. 101847 de 2022 y el Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Mesa de Servicio CCE-183-AMP-2020, así como lo previsto en la circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021											
Proyectó:		Laura Fernanda Cuenca Suárez - Contratista Subdirección de Gestión Contractual											
Fecha Aprobación		19-12-23											
Firma		Firmado digitalmente											
		Subdirector de Gestión Contractual											

Para tener en cuenta en la revisión para la aprobación

Las exclusiones de la póliza única de cumplimiento que no correspondan a las establecidas a la normatividad vigente se enteran por no escritas y el interventor deberá solicitar al contratista que así lo informe al garante.

En cumplimiento del artículo 44 de la Ley 610 de 2000 la garantía debe cubrir los perjuicios causados al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios se deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas a cargo del contratista garantizado relacionadas con el contrato amparado por la garantía.

Para la aprobación se deben verificar que los amparos, los valores y las vigencias aseguradas se encuentran de conformidad con lo estipulado por las partes en el contrato y que las mismas se ajustan a los mínimos exigidos en la normatividad vigente.

Para tener en cuenta por parte del supervisor o interventor y el contratista

Cualquier modificación al contrato se le debe comunicar al garante por parte del contratista, para lo cual el supervisor o interventor requerirá de la evidencia de este hecho. Si la modificación al contrato genera una modificación a la garantía única, se deben realizar las modificaciones por parte del garante y remitir la modificación a la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para su aprobación.

Los supervisores o interventores velarán porque las modificaciones y los ajustes que se detallen en las observaciones de la aprobación se realicen en oportunidad por parte de los contratista. La aprobación de la garantía es requisito de ejecución; por consiguiente, siempre debe ser previa a la firma del acta de inicio.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Actadeaprobacindegarenta_V46 COLSOF OTROSÍ 2

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20231219-132014-622f87-68245034

Creación:2023-12-19 13:20:14

Estado:Finalizado

Finalización:2023-12-19 14:12:04



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirector de Gestión Contractual

RICARDO PEREZ LATORRE<https://azsign.analitica.com.co//Gestion/DescargarDocu80087121>

rperezl@mintic.gov.co

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboración: Contratista

Laura Fernanda Cuenca Suárez

1013589581

lcuenca@mintic.gov.co

Contratista SGC

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Actadeaprobacindegaranta_V46 COLSOF OTROSÍ 2			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20231219-132014-622f87-68245034		Creación:2023-12-19 13:20:14	
Estado:Finalizado		Finalización:2023-12-19 14:12:04	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Laura Fernanda Cuenca Suárez lcuenca@mintic.gov.co Contratista SGC	Aprobado	Env.: 2023-12-19 13:20:15 Lec.: 2023-12-19 13:20:46 Res.: 2023-12-19 13:20:53 IP Res.: 181.49.95.120
Firma	RICARDO PEREZ LATORRE https://azsign.com.co rperezl@mintic.gov.co SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2023-12-19 13:20:53 Lec.: 2023-12-19 14:11:44 Res.: 2023-12-19 14:12:04 IP Res.: 190.71.137.3